

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS**



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

México, D. F., a 18 de julio de 2012

No. oficio: 514.1.919/2012

**MTR. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DEL MEZQUITAL
PRESENTE**

De conformidad con las Reglas de Operación para concursar por los recursos disponibles en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI 2012 – 2013; me permito hacer de su conocimiento que luego del proceso de evaluación de los respectivos proyectos presentados por esa casa de estudios a su cargo; hago de su conocimiento que esa Universidad Tecnológica habrá de recibir del citado Programa, una asignación por \$ 1,145,740.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por lo que le agradecería que se realicen las gestiones pertinentes a efecto de disponer a la brevedad del convenio que formaliza dicha asignación.

Para tal efecto, anexo encontrará el Modelo de Convenio con la súplica de que se sirva consignar los datos correspondientes a la Universidad; así como el listado de proyectos aprobados por el Comité Evaluador para que en un ejercicio de reprogramación se pueda obtener el Anexo A del citado convenio. Le recuerdo, que no está permitido incorporar conceptos de gasto diferentes a los aprobados; ni hacer transferencias entre proyectos, ajuste que solo aplica entre objetivos particulares de un mismo proyecto. Los recursos aprobados para el proyecto de Equidad de Género solo podrán ser aplicados en el mismo.

Con el propósito de atender los plazos señalados en la propias Reglas de Operación, hago de su conocimiento que la fecha límite para recibir el convenio referido (**en 4 tantos**), incluido el anexo; será el **10 de agosto** del presenta año; rogándole que para cualquier duda o aclaración, se sirva establecer contacto con Precio Preciado Vieyra, Director de Planeación, Evaluación e Informática de esta Coordinación General.

No omito mencionar igualmente, que deben cumplirse puntualmente las disposiciones complementarias que rigen la operación de estos recursos, mismas que se señalan en las multicitadas Reglas de Operación y demás normas aplicables; en especial las relativas a la rendición de informes trimestrales de carácter programático y presupuestal a esta Coordinación General; y el cumplimiento de lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia; en el sentido de incorporar en su página Web de manera trimestral, información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL**

MTR. HÉCTOR ARREOLA SORIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

c.c.p. Coordinación de Planeación y Gestión Administrativa. Presente
Pedro Preciado Vieyra. Director de Planeación, Evaluación e Informática. Presente
Mtro. Jorge Acoltzi Alcázar. Director de Administración y Finanzas. Presente